



NOTIFICACION POR AVISO

Señores

ANA CECILIA PARRA ALVARADO, MARIO PARRA ALVARADO, MARCO AURELIO PARRA ALVARADO, VIVIANA PARRA LEON, ALIX PATRICIA PARRA CASTELLANOS, JOHANA JULIA PARRA CASTELLANOS, BLANCA RUTH PARRA TORRES, JESUS HERNANDO PARRA TORRES, Y TERCEROS INDETERMINADOS.

Dirección desconocida.

REF: AUTO DE FECHA 27-09-2021, POR MEDIO DE CUAL SE INICIA UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA No. 312-A.A.2021-04.

Por intermedio de éste **AVISO** se les notifica el Auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021) proferido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga, por medio de la cual se inicia una **ACTUACION ADMINISTRATIVA 312-A.A.2021-04.**

La presente notificación tiene un término de fijación y publicación de cinco (5) días, se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fecha de desfijación de este aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (art. 69 Ley 1437 de 2011).

El Registrador,

FREDDY ROLANDO JAIMES JAIMES



AUTO

(Septiembre 27 de 2021)

Por medio del cual se inicia una actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de los folios de las matrículas inmobiliarias números 312-2100, 312-7638 y 312-21820

EXPEDIENTE N ° 312-A.A.2021-04

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA OFICINA DE REGISTRO SECCIONAL MALAGA SANTANDER.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, la Ley 1579 de 2012, Y

CONSIDERANDO:

Que con documento Radicado **2021-312-1-7389** mediante el cual se solicita la expedición de certificado especial para proceso de pertenencia, se hace necesario verificar la tradición del inmueble, predio urbano ubicado en la carrera 8 con calle 8 - 32 del Municipio de Málaga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **312-2100**, el cual involucra en el estudio a los folios de matrículas inmobiliarias **312-7638** y **312-21820**

Que una vez hecho el estudio a las matrículas inmobiliarias que nos ocupan se tiene que para el folio de matrícula **312-2100** en la anotación N° 5 por medio de la escritura 550 de fecha 5 de agosto de 1975 de la notaria segunda de Málaga la señora ERNENSTINA ANAYA DE ANAYA hace una venta parcial a favor del señor JOSE DE JESUS PARRA LIZARAZO venta que da vida jurídica al folio 312-7638.

En la anotación N° 6 por medio de sentencia de fecha 11 de julio de 1979 del juzgado civil municipal de Málaga, se adjudica la sucesión del señor **JOSE DE JESUS PARRA LIZARAZO**, sucesión que se registra en el folio 312-2100.

En las anotaciones siguientes, o sea las anotaciones 07, 08, 09, 10, 12 y 13 hacen parte de la tradición del folio de matrícula 312-7638 y no del 312-2100, en cuanto a la anotación N° 11 este registro hace parte de un folio de matrícula 312-2518

Código:
GDE – GD – FR – 24 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Málaga – Santander
Calle 12 # 6 A - 73
E-mail: ofiregismalaga@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7005-1

Certificado N° GP 174-1



En cuanto al folio 312-7638 las anotaciones números 01 y 02 hacen parte del folio de mayor extensión, las notaciones 04, 05 y 06 hacen parte de la tradición del folio 312-2100

Con respecto a la matrícula **312-21820** las anotaciones de este folio hacen parte de la tradición del folio 312-2100.

Que el **Artículo 59 de la Ley 1579 de 2012** dispone, que la matrícula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente Actuación Administrativa (Artículo 4 C.C.A), para efectos de determinar, la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente identificado, siguiendo el procedimiento que señala el Código Contencioso Administrativo, para las solicitudes particulares.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa con el fin de clarificar la situación jurídica de los inmuebles identificados con las Matriculas Inmobiliarias N° **312-2100, 312-7638 y 312-21820**

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del Auto a los señores ~~ANA CEGILIA PARRA ALVARADO, MARIO PARRA ALVARADO, MARCO AURELIO PARRA ALVARADO, VIVIANA PARRA LEON, ALIX PATRICIA PARRA CASTELLANOS, JOHANA JULIA PARRA CASTELLANOS, BLANCA RUTH PARRA TORRES, JESUS HERNANDO PARRA TORRES Y MARCO AURELIO VILLAMARIN SUAREZ~~ y a los terceros indeterminados que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación, de conformidad con los artículos 65 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Si no fuere posible la notificación personal a los terceros, súrtase ella mediante publicación de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional o en el Diario Oficial, a cargo de la parte solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: BLOQUEAR los folios de matrículas inmobiliarias N° **312-2100, 312-7638 y 312-21820** con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que dé término a la presente actuación.

Código:
GDE – GD – FR – 24 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Málaga – Santander
Calle 12 # 6 A - 73
E-mail: ofiregismalaga@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1



ARTICULO QUINTO: Formar el expediente correspondiente debidamente foliado según lo establece el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta providencia rige a partir de su fecha de expedición.

Una vez cumplido lo ordenado, esta Oficina producirá la decisión correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Málaga (Sder), a los veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

FREDDY ROLANDO JAIMES JAIMES.
Registrador Seccional de I. P.